

DECLARAN DE INTERES SOCIAL LA
EXPROPIACION DEL TERRENO UBI-
CADO EN EL BARRIO PUEBLO NUE-
VO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA,
DONDE FUNCIONA EL ESTADIO MU-
NICIPAL

LEY N° 23615

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Declárase de interés social la expropiación del terreno ubicado en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Cajamarca, donde funciona el Estadio Municipal.

Artículo 2°.—El terreno a cuya expropiación se refiere el artículo anterior será destinado a la construcción del Estadio Municipal de la ciudad de Cajamarca.

Artículo 3°.—El Concejo Provincial de Cajamarca llevará adelante la expropiación de conformidad con las disposiciones legales vigentes y asumirá con sus recursos el pago de la indemnización a que haya lugar.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochentitrés.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
JAVIER VELARDE ASPILLAGA.